



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 26 de enero del 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 046-2026-UNJ-P, recibido de fecha 26 de enero del 2026, del Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 095-2026-UNJ/OPP, recibido de fecha 26 de enero del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2026-UNJ/UTC, recibido con fecha 23 de enero del 2026 del Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Oficio N° 001-2026-UNJ-VPI-INRER/DIR, recibido de fecha 16 de diciembre del 2025, del Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8', de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; literal d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; y, el literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 32513, " Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 294-2025-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2026, por un monto de S/ 64,620,833.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios y la transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;


Que, el numeral 50.1, del artículo 50, del del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



Que, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 030-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 06 de junio de 2023, en su artículo Formaliza los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2023-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada” que en el anexo forman parte integrante de la resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa, en el que incluye el Título de la propuesta “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, por el total de S/ 406,795.00, y como responsable técnico el docente PINEDO NAVA HENRY OSWALDO, en marco a ello se firma el Contrato N° PE501083423-2023-PROCIENCIA;



Que, con Oficio N° 001-2026-UNJ-VPI-INRER/DIR, recibido de fecha 16 de diciembre del 2025, el Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables, solicita la oportuna asignación presupuestal del saldo presupuestal por ejecutar de S/ 109,677.00 (Ciento nueve mil seiscientos setenta y siete con 00/100 soles) de la transferencia Financiera N° 2023-001736-00000163-0001, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, para la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación denominado “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”;

Que, con Informe N° 023-2026-UNJ/UTC, de fecha de recibido 23 de enero del 2026, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite a la Dirección General de Administración reporte de transferencia financiera N° 2023-001736-00000163-0001, en el que informa que el saldo es de S/ 109,677.46;

Que, con Informe N° 095-2026-UNJ/OPP, recibido con fecha 26 de enero del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de acto resolutivo que autoriza la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera N° 2023-001736-00000163-0001, del proyecto denominado “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, recibida de PROCIENCIA, por el importe de S/ 109,677.00 (Ciento nueve mil seiscientos setenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 046-2026-UNJ-P, recibido con fecha 26 de enero del 2026, el Sr. Presidente de la C.O. Severino Apolinar Risco Zapata, dispone al jefe de la Oficina de Secretaría General proyectar acto resolutivo que autoriza la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera N° 2023-001736-00000163-0001 del proyecto denominado “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, recibida de PROCIENCIA, por el importe de S/ 109,677.00 (Ciento nueve mil seiscientos setenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU y sus modificaciones, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos del saldo de balance de la Transferencia Financiera N° 2023-001736-00000163-0001, recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA del Proyecto denominado “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”; en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2026, por el importe de S/ 109,677.00 (Ciento nueve mil seiscientos setenta y siete con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 109,677.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 109,677.00
1.9.1.1.	SALDOS DE BALANCE	S/ 109,677.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 109,677.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 109,677.00
TOTAL INGRESOS:		S/ 109,677.00

EGRESOS		En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
Programa	: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
Producto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
Actividad/AI/Obra	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CADENA DE GASTOS		
Categoría de Gastos	: 5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 1,000.00
Genérica de Gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 108,677.00
TOTAL EGRESOS:		S/ 109,677.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponga a quién corresponda la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén Conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

 Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
 SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

 Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
 PRESIDENTE